

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:
Doña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Mencey Navarro Romero
Doña Tania del Pino Alonso Pérez
Don Luis Miguel Becerra André

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:
Don David Chao Castro

Invitados:

Excusa su asistencia:

Don Juan Ernesto Hernández Cruz
Doña Grimanesa Pérez Guerra

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, veinte minutos del día **20 de noviembre de 2019**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, sin convocatoria previa.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Primero.- Propuesta para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “Reforma Escaleras en Patalavaca” a la entidad SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., expediente 17-OBR-89.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 19 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: BHP
Expte. 17-OBR-89

Don Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público (Decreto nº: 2019/2050, de 17 de junio de 2019), visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **“REFORMA ESCALERAS PATALAVACA”**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Referencia: 17-OBR-89.

>VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Abril de 2019 se resuelve entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **“REFORMA ESCALERAS PATALAVACA”**, con un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de **187.403,73 euros**, determinándose por el Técnico Municipal que a la presente obra le corresponde un I.G.I.C. Tipo 6,5%, que asciende a **12.181,24 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma por **el trámite ordinario**, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación

No se establece la división en lotes del contrato debido a que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

> VISTO que para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 151.61900 denominada “URBANISMO; INV. REPOSICIÓN OBRAS URB. del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, por importe de **199.584,97 euros**, desglosado de la siguiente forma:

–Presupuesto neto de licitación:.....	187.403,73 euros
- 6,5% de IGIC	12.181,24 euros
–Total	199.584,97 euros

Esta actuación está financiada parcialmente por el Patronato de Turismo de Gran Canaria por un importe de 94.239,75 euros en virtud del “Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria”, suscrito el 25 de julio de 2018.

> Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2019, en el que se propone dichos criterios e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación.

>VISTOS:

- El documento R.C. Número 22019002607 de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 02 de Mayo de 2019.

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 2 de Mayo de 2019.
- Acta de replanteo de proyecto VIABLE, de fecha 29 de abril de 2019.
- El informe de fiscalización emitido por la Intervención, de fecha 11 de enero de 2018, en términos de conformidad.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

*“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“REFORMA ESCALERAS PATALAVACA”**, Ref: 17-OBR-89, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Abril de 2019, y no estableciéndose la división en lotes del contrato debido a que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico.*

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe de **199.584,97 euros**, desglosado de la siguiente forma: Importe SIN I.G.I.C: **187.403,73 euros** I.G.I.C. (6,5%): **12.181,24 euros**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151.61900 denominada **“URBANISMO, INV. REPOSICIÓN OBRAS URB”** del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“REFORMA ESCALERAS PATALAVACA”**, Ref: 17-OBR-89.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.”

> **VISTO** que en fecha 20 de mayo de 2019 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 19 de junio de 2019.

> **VISTO** que mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, N.º 1928, de fecha 11 de junio de 2019, se resuelve, entre otras cuestiones:

*“PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 3 de julio de 2019 en el expediente incoado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **“REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA”**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, Ref: 17-OBR-89.*

SEGUNDO.- Anunciar dicha ampliación en la Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que en fecha 11 de junio de 2019 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 3 de julio de 2019.

> **VISTA** resolución del Cabildo de Gran Canaria, adoptada mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, por el que se acuerda **prorrogar el Convenio formalizado por un periodo de SEIS meses, por lo que la finalización es en fecha 25 de enero de 2020.**

> **VISTO** que a la presente licitación se han presentado los siguientes licitadores:

- LICITADOR: B38727921

Razón social: CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.

Fecha de presentación: 29/06/2019 22:03:57

- LICITADOR: B35543974
Razón social: CAPROSS 2004 S.L.
Fecha de presentación: 01/07/2019 10:18:46

- LICITADOR: B35780337
Razón social: CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L
Fecha de presentación: 17/06/2019 12:08:34

- LICITADOR: B35543958
Razón social: CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.
Fecha de presentación: 01/07/2019 14:01:08

-LICITADOR: B76101229
Razón social: GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U
Fecha de presentación: 02/07/2019 14:03:45

-LICITADOR: B76603182 y B-38410007
Razón social: JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias
Fecha de presentación: 03/07/2019 12:04:25

-LICITADOR: B76603182 y B-38410007
Razón social: JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias
Fecha de presentación: 19/06/2019 13:49:44

-LICITADOR: B85647071
Razón social: SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.
Fecha de presentación: 03/07/2019 19:41:18

> **VISTO** que en fecha 2 de agosto de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la calificación de la documentación general, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 17-OBR-89

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA” tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- LICITADOR: B38727921
Razón social: CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.
Fecha de presentación: 29/06/2019 22:03:57

- LICITADOR: B35543974
Razón social: CAPROSS 2004 S.L.
Fecha de presentación: 01/07/2019 10:18:46

- LICITADOR: B35780337
Razón social: CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L
Fecha de presentación: 17/06/2019 12:08:34

- LICITADOR: B35543958

Razón social: CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.

Fecha de presentación: 01/07/2019 14:01:08

-LICITADOR: B76101229

Razón social: GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U

Fecha de presentación: 02/07/2019 14:03:45

-LICITADOR: B76603182 y B-38410007

Razón social: JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias

Fecha de presentación: 03/07/2019 12:04:25

-LICITADOR: B76603182 y B-38410007

Razón social: JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias

Fecha de presentación: 19/06/2019 13:49:44

-LICITADOR: B85647071

Razón social: SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.

Fecha de presentación: 03/07/2019 19:41:18

El licitador JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, presenta oferta en fecha 19 de junio y en fecha 3 de julio de 2019. La Mesa de contratación, examina lo establecido en la cláusula 14.4 y 14.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, sin perjuicio de examinarse en un momento posterior las ofertas presentadas por dicho licitador tras la apertura del sobre 2, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa:

Admitir a todos los licitadores presentados."

> **VISTO** que en fecha 8 de agosto de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre nº 2 recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 17-OBR-89

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA” tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89.

La Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA), siendo la baja de la oferta económica el único criterio de adjudicación. Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA.

La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda, así mismo, que han sido admitidas las siguientes entidades:

- LICITADOR: B38727921

Razón social: CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.

Fecha de presentación: 29/06/2019 22:03:57

- LICITADOR: B35543974
Razón social: CAPROSS 2004 S.L.
Fecha de presentación: 01/07/2019 10:18:46

- LICITADOR: B35780337
Razón social: CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L
Fecha de presentación: 17/06/2019 12:08:34

- LICITADOR: B35543958
Razón social: CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.
Fecha de presentación: 01/07/2019 14:01:08

-LICITADOR: B76101229
Razón social: GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U
Fecha de presentación: 02/07/2019 14:03:45

-LICITADOR: B76603182 y B-38410007
Razón social: JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias
Fecha de presentación: 03/07/2019 12:04:25

-LICITADOR: B76603182 y B-38410007
Razón social: JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias
Fecha de presentación: 19/06/2019 13:49:44

-LICITADOR: B85647071
Razón social: SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.
Fecha de presentación: 03/07/2019 19:41:18

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado (se transcribe literalmente las ofertas presentadas):

1.- La entidad CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L. con CIF: B38727921, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

-Importe base: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (151.088,57 €) DE EUROS**

-IGIC (6,5%): **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (9.820,75 €) DE EUROS**

-Total: **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENETIMOS (160.909,32 €) DE EUROS**

2.- La entidad CAPROSS 2004 S.L. con CIF: B35543974, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- Importe base: **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (165.607,11€)**

- IGIC (%): **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.592,50€)**

- Total: **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (177.199,61€)**

3.- La entidad CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L. con CIF: B35780337, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

-Importe base: **176.158,82€** (Ciento setenta y seis mil ciento cincuenta y ocho con ochenta y dos euros).

-IGIC (6.5%): **11.450,32€** (Once mil cuatrocientos cincuenta con treinta y dos euros).

-Total: **187.609,14€**(Ciento ochenta y siete mil seiscientos nueve con catorce euros.)

4.- La entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. con CIF: B35543958, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- **Importe base: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (185.342,29 €)**

- **IGIC (6,5%): DOCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (12.047,25 €)**

- **Total: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (197.389,54€)**

5.- La entidad GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U con CIF: B76101229, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

Importe Base: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (169.950.-€)

IGIC (6,5%) : ONCE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (11.046,75.-€)

Total: CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (180.996,75.-€)

6.- La entidad JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, con CIF: B76603182 y B-38410007, respectivamente, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente (*oferta presentada en fecha 03 de julio de 2019*):

- **Importe base: [CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS] (168.850,77 €)**

IGIC (6,5%): [DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS] (10.975,30 €)

Total: [CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS] (179.826,07 €)

7.- La entidad JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, con CIF: B76603182 y B-38410007, respectivamente, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente (*oferta presentada en fecha 19 de junio de 2019*):

- **Importe base: [CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS] (168.850,77 €)**

IGIC (6,5%): [DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS] (10.975,30 €)

Total: [CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS] (179.826,07 €)

8.- La entidad SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U. con CIF: B85647071, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente:

- **Importe base: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (153.832,33 €)**

- **IGIC (..%): SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (7.691,62 €)**

- **Total: CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (161.523,94)**

Se detectan algún error en el cálculo del I.G.I.C.

Se considera que no existen ofertas económicas incursas en presunta baja anormal o desproporcionada.”

> **VISTO** que en fecha 28 de agosto de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el sobre nº 2 recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE Nº 2 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 17-OBR-89

El asunto se concreta en proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el sobre nº 2 por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA” tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89.

La Mesa de Contratación procede a la valoración y puntuación de las ofertas presentadas y admitidas, comprobándose previamente que no hay ofertas que estén incursas en presuntas bajas anormales o desproporcionadas, conforme se detalla a continuación:

Licitador/Criterio	Baja de la oferta económica	Ponderación: 100.0, Mínimo: 0.0, Máximo: 100.0 (puntos)	Motivo
Central de Reparaciones La Luz, S.L. - B35780337	176158.82	3.1	
JHLEXPENEDORAS S.L - B76603182	0.0	0.0	El licitador ha presentado oferta en fecha 19 de junio y 3 de julio, siendo la misma oferta la contenida en ambos sobres, considerándose, en la Mesa de Contratación celebrada en fecha 8 de agosto de 2019, excluir la oferta inicial de fecha 19 de junio.
CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L. - B38727921	151088.57	10.0	
CAPROSS 2004 S.L. - B35543974	165607.11	6.0	
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. - B35543958	185342.29	0.57	
GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U -	169950.0	4.81	

Licitador/Criterio	Baja de la oferta económica	Ponderación: 100.0, Mínimo: 0.0, Máximo: 100.0 (puntos)	Motivo
B76101229			
JHLEXPENEDORAS S.L - B76603182	168850.77	5.11	
SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U. - b85647071	153832.33	9.24	

Respecto a la oferta presentada por **JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias**, presenta oferta en fecha 19 de julio de 2019, así como en 3 de julio de 2019. La Mesa de Contratación, una vez procedido a la aperturas de las ofertas presentadas, comprueba que las dos ofertas presentadas por dicho licitador, son iguales, acordándose, en consecuencia, **excluir** la oferta presentada inicialmente, en fecha 19 de junio de 2019, por **JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias**.

El orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas es el siguiente:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.	151.088,57 €	10,00
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.	153.832,33 €	9,24
3	CAPROSS 2004 S.L.	165.607,11€	6,00
4	JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias	168.850,77 €	5,11
5	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U	169.950.-€	4,81
6	CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L	176.158,82€	3,10
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	185.342,29 €	0,57

Adjudica	Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
	NIF: B38727921 Razón Social: CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L. Fecha presentación: 29-06-2019 22:03	Admitido		10,00	10,00	1
	NIF: b85647071 Razón Social: SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U. Fecha presentación: 03-07-2019 19:41	Admitido		9,24	9,24	2
	NIF: B35543974 Razón Social: CAPROSS 2004 S.L.	Admitido		6,00	6,00	3

Acta nº 51/2019 de Junta de Gobierno Local

Adjudica	Licitador	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
	Fecha presentación: 01-07-2019 10:18 NIF: B76603182 Razón Social: JHLEXPENDEADORAS S.L. Fecha presentación: 03-07-2019 12:04	Admitido		5,11	5,11	4
	NIF: B76101229 Razón Social: GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U Fecha presentación: 02-07-2019 14:03	Admitido		4,81	4,81	5
	NIF: B35780337 Razón Social: Central de Reparaciones La Luz, S.L. Fecha presentación: 17-06-2019 12:08	Admitido		3,10	3,10	6
	NIF: B35543958 Razón Social: CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. Fecha presentación: 01-07-2019 14:01	Admitido		0,57	0,57	7
	NIF: B76603182 Razón Social: JHLEXPENDEADORAS S.L. Fecha presentación: 19-06-2019 13:49	Excluido			0,00	8

II.- PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 17-OBR-89

El asunto se concreta en proponer la adjudicación del contrato en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA" tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89.

El orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas el siguiente:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.	151.088,57 €	10,00
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.	153.832,33 €	9,24
3	CAPROSS 2004 S.L.	165.607,11€	6,00
4	JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias	168.850,77 €	5,11
5	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U	169.950.-€	4,81
6	CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L	176.158,82€	3,10
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	185.342,29 €	0,57

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda considerar **propuesta como adjudicataria** del contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA" tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89 a la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.** con CIF:

B38727921, por un importe, sin I.G.I.C, de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (151.088,57 €), correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%), por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (4.874,24€), ascendiendo a un importe total de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENETIMOS (160.909,32 €) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.	151.088,57 €	10,00
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.	153.832,33 €	9,24
3	CAPROSS 2004 S.L.	165.607,11€	6,00
4	JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias	168.850,77 €	5,11
5	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U	169.950.-€	4,81
6	CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L	176.158,82€	3,10
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	185.342,29 €	0,57

Esta actuación está financiada parcialmente por el Patronato de Turismo de Gran Canaria por un importe de 94.239,75 euros en virtud del "Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria", suscrito el 25 de julio de 2018.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada inicialmente, en fecha 19 de junio de 2019, por **JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias.**

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **"REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA"** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89 a la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.** con CIF: B38727921, por un importe, sin I.G.I.C, de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (151.088,57 €), correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%), por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.874,24€), ascendiendo a un importe total de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENETIMOS (160.909,32 €) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

nº	Empresa	Oferta	Puntuación
----	---------	--------	------------

Acta nº 51/2019 de Junta de Gobierno Local

		económica	
1	CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.	151.088,57 €	10,00
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.	153.832,33 €	9,24
3	CAPROSS 2004 S.L.	165.607,11€	6,00
4	JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias	168.850,77 €	5,11
5	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U	169.950.-€	4,81
6	CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L	176.158,82€	3,10
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	185.342,29 €	0,57

Esta actuación está financiada parcialmente por el Patronato de Turismo de Gran Canaria por un importe de 94.239,75 euros en virtud del "Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria", suscrito el 25 de julio de 2018.

Por resolución del Cabildo de Gran Canaria, adoptada mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, se acuerda prorrogar el Convenio formalizado por un periodo de SEIS meses, por lo que la finalización es en fecha 25 de enero de 2020.

CUARTO.- Requerir a la entidad **CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L.** con CIF: B38727921 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, ascendiendo a una cantidad de 7.554,43 €."

> VISTO que en fecha 17 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 17-OBR-89

El asunto se concreta en valorar la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA" tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89.

Visto que requerido documentación al licitador propuesto como adjudicatario, en fecha 19 de septiembre de 2019, finaliza el plazo sin que se presente documentación alguna.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **considerar que el licitador CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L. ha retirado su oferta, al no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, e imponerle una penalidad por importe del 3% del presupuesto base de licitación euros, ascendiendo dicha penalidad a un importe de 5.987,55 euros,**

así como recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

> **VISTO que en fecha 18 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para considerar a otro licitador propuesto como adjudicatario** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CONSIDERAR AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 17-OBR-89

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA” tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda, **considerar propuesta como adjudicataria** del contrato de ejecución de la obra denominada “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA” tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89 a la entidad mercantil **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.** con CIF: B85647071, por un importe, sin I.G.I.C, de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (153.832,33 €)**, correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%), por importe de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVA EUROS CON DIEZ CENTIMOS (9.999,10€)**, ascendiendo a un importe total de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (163.831,43€)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.	153.832,33 €	9,24
3	CAPROSS 2004 S.L.	165.607,11€	6,00
4	JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias	168.850,77 €	5,11
5	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U	169.950.-€	4,81
6	CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L	176.158,82€	3,10
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	185.342,29 €	0,57

Esta actuación está financiada parcialmente por el Patronato de Turismo de Gran Canaria por un importe de 94.239,75 euros en virtud del “Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria”, suscrito el 25 de julio de 2018.

Por resolución del Cabildo de Gran Canaria, adoptada mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, se acuerda **prorrogar el Convenio formalizado por un periodo de SEIS meses, por lo que la finalización es en fecha 25 de enero de 2020.**”

VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

“SEGUNDO.- Considerar que el licitador CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L. con CIF: B38727921 ha retirado su oferta, al no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, e imponerle una penalidad por importe del 3% del presupuesto base de licitación euros, ascendiendo dicha penalidad a un importe de 5.987,55 euros.

TERCERO.- Requerir a la entidad CONSTRUCCIONES - REFORMAS E INMOBILIARIA OHARA CANARY S.L. con CIF: B38727921 para que proceda, en un plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, a ingresar un importe ascendente a 5.987,55 euros, en concepto de penalidad, en la cuenta corriente, titularidad de ésta Administración, con número: .ES05 2038 7201 1764 0000 1141”

> VISTO que en fecha 14 de noviembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:

“

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 17-OBR-89

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA” tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“SEGUNDO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada “REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA” tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89 a la entidad mercantil SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U. con CIF: B85647071 , por un importe, sin I.G.I.C, de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (153.832,33 €), correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%), por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (9.999,10€), ascendiendo a un importe total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (163.831,43€) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.	153.832,33 €	9,24
3	CAPROSS 2004 S.L.	165.607,11€	6,00
4	JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias	168.850,77 €	5,11

5	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U	169.950.-€	4,81
6	CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L	176.158,82€	3,10
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	185.342,29 €	0,57

Esta actuación está financiada parcialmente por el Patronato de Turismo de Gran Canaria por un importe de 94.239,75 euros en virtud del "Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria", suscrito el 25 de julio de 2018.

Por resolución del Cabildo de Gran Canaria, adoptada mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, se acuerda **prorrogar el Convenio formalizado por un periodo de SEIS meses, por lo que la finalización es en fecha 25 de enero de 2020.**

TERCERO.- Requerir a la entidad **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.** con CIF: B85647071 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, ascendiendo a una cantidad de 7.691,62 €. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación."

VISTO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2019.

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación se presenta la misma, informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, por lo que considerándose completa la documentación presentada, procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda **adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA"** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **REF: 17-OBR-89** a la entidad mercantil **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.** con CIF: B85647071, por un importe, sin I.G.I.C, de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (153.832,33 €)**, correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%), por importe de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (9.999,10€)**, ascendiendo a un importe total de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (163.831,43€)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.	153.832,33 €	9,24
3	CAPROSS 2004 S.L.	165.607,11€	6,00
4	JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias	168.850,77 €	5,11

5	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U	169.950.-€	4,81
6	CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L	176.158,82€	3,10
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	185.342,29 €	0,57

Esta actuación está financiada parcialmente por el Patronato de Turismo de Gran Canaria por un importe de 94.239,75 euros en virtud del "Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria", suscrito el 25 de julio de 2018.

Por resolución del Cabildo de Gran Canaria, adoptada mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, se acuerda **prorrogar el Convenio formalizado por un periodo de SEIS meses, por lo que la finalización es en fecha 25 de enero de 2020.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA ESCALERAS EN PATALAVACA" tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF: 17-OBR-89 a la entidad mercantil **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.** con CIF: B85647071 , por un importe, sin I.G.I.C, de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (153.832,33 €)**, correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%), por importe de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (9.999,10€)**, ascendiendo a un importe total de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (163.831,43€)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
2	SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.	153.832,33 €	9,24
3	CAPROSS 2004 S.L.	165.607,11€	6,00
4	JHL CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L Y CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES RAFAEL S.L entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias	168.850,77 €	5,11
5	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS S.L.U	169.950.-€	4,81
6	CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L	176.158,82€	3,10
7	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	185.342,29 €	0,57

Esta actuación está financiada parcialmente por el Patronato de Turismo de Gran Canaria por un importe de 94.239,75 euros en virtud del "Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la estrategia de mejora del espacio público turístico en la isla de Gran Canaria", suscrito el 25 de julio de 2018.

Por resolución del Cabildo de Gran Canaria, adoptada mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, se acuerda **prorrogar el Convenio formalizado por un periodo de SEIS meses, por lo que la finalización es en fecha 25 de enero de 2020.**

CUARTO.- Requerir a la entidad **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Designar como Directora de la Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud al Técnico municipal **Doña Adela Falcón Soria** y, como Directora de ejecución de instalaciones, a la Técnica municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local a los interesados, al Patronato de Turismo de Gran Canaria, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de "Mantenimiento y Obras", de "Intervención" y de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Segundo.- Propuesta para adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento del Paseo Peatonal anexo a la GC-500, desde el PK 29+780 al PK 30+535, Arquinegún, T.M. de Mogán, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., expediente 17-OBR-63.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 19 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref: bhp

Expte: 17-OBR-63

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación, de acuerdo con el decreto n.º. 2050/2019 de 17 de junio de 2019, **VISTO** el expediente tramitado para la

contratación de la ejecución de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN**”, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, Ref: 17-OBR-63.

>**VISTO** que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2019 se resuelve entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN**”, con un presupuesto base de licitación de **1.049.506,12 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma por el **trámite de urgencia**, todo ello una vez visto el informe emitido por Don Alberto Sánchez López, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. La urgencia del expediente se justifica porque con fecha 24 de noviembre de 2017, se suscribe convenio entre la Secretaria de Estado de Turismo (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), y el Ayuntamiento de Mogán, por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaria de Estado de Turismo para “la rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras” en el Ayuntamiento de Mogán, prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, donde se recoge en el anexo la actuación denominada “Acondicionamiento del paseo peatonal anexo a la GC500 desde el pk. 29,780 al pk. 30,535”, en el término municipal de Mogán, que tiene una longitud de 755 ml. por un importe de 500.000,00 €. Vista la cláusula Quinta punto 2, el plazo para la ejecución de las actuaciones será de dos años naturales, contados a partir del día siguiente al de la firma del convenio.

Teniendo en cuenta el punto anterior el plazo de ejecución de las actuaciones tendría que terminar antes del 25 de noviembre de 2019 y visto que el plazo de ejecución de las obras, según proyecto redactado por D. Jesús Carreira Hernández (Arquitecto colegiado nº 3.482 COAGC), es de seis meses (24 semanas), se estima que la tramitación del presente proyecto deberá realizarse por **trámite de urgencia**. Según consta en el expediente, con fecha 05 de julio de 2019 se ha solicitado prórroga para la ejecución y justificación del referido Convenio. La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

Se justifica en el expediente la **no división en lotes** del objeto de este contrato.

>**VISTO** que en fecha 2 de septiembre de 2019 se levanta Acta de Replanteo de la Obra SI VIABLE.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 19 de julio de 2019, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de julio de 2019, disponiendo que el presupuesto base de licitación se cifra en **1.049.506,12 euros**, con el desglose que se detalla a continuación: presupuesto neto de licitación: 985.451,76 euros e IGIC: 6,5%: 64.054,36 euros.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Presupuesto ejecución material:	828.110,73 €
- Costes directos 97,00%:	803.267,41 €
- Costes indirectos 3,00%:	24.843,32 €
Gastos Generales 13,00%:	107.654,39 €
Beneficio Industrial 6,00%:	49.686,64 €
Presupuesto general:	985.451,76 €
I.G.I.C. 6,50%:	64.054,36 €
Presupuesto base de licitación:	1.049.506,12 €

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 6,5 %, que se cifra en 64.054,36 euros.

> **VISTO** que para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 61909, proyecto de inversión URBANISMO, PASEO PEATONAL GC 500 2 TRAMO PMCM, constando en el expediente Retención de crédito nº 220190013808 y 220170017843.

>**VISTO** que el presente proyecto esta cofinanciado mediante Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), y el Ayuntamiento de Mogán, por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo para la “rehabilitación de infraestructuras Turísticas maduras” en el Ayuntamiento de Mogán, prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, donde se recoge en el anexo la actuación denominada “Acondicionamiento del paseo peatonal anexo a la GC500 desde el pk. 29,780 al pk.30,535” en el término municipal de Mogán que tiene una longitud de 755 ml por un importe de 500.000,00 euros.

>**VISTO** que ha sido redactado por la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2019, en el que se propone dichos criterios e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 2 de septiembre de 2019.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 2 de septiembre de 2019.

>**VISTO** el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 05 de septiembre de 2019.

> **VISTA** Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto Nº 3049, de fecha 6 de septiembre de 2019, por la que se resuelve, entre otras cuestiones:

“SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato **“ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”** Referencia: **17-OB-63**.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, motivado por las razones que constan en el informe del Técnico Municipal de fecha 19 de julio de 2019, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”** estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2019, sin división en lotes.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe de **1.049.506,12 euros**, desglosado de la siguiente forma: Importe sin I.G.I.C: 985.451,76 euros I.G.I.C. (6,5%): 64.054,36 euros, financiándose con cargo a la a la partida presupuestaria 151 61909, proyecto de inversión URBANISMO, PASEO PEATONAL GC 500 2 TRAMO PMCM, constando en el expediente Retención de crédito nº 220190013808 y 220170017843, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”**, con una duración de 24 semanas.

QUINTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

> **VISTO** que con fecha 6 de septiembre de 2019 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 26 de septiembre de 2019.

> **VISTO que en fecha 3 de octubre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1)** recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra de “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN” , mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L.**, CIF: B64584337
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, CIF: B35543958
- DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L.** , la entidad **TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS, SA**, y la entidad **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, SL**, entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, con CIF: B76753375 , A13303763 y B76140953, respectivamente,
- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SAU** ,CIF: A35069863
- SATOCAN, S.A.** CIF: A38232526
- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.** CIF: A42004598

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a todos los licitadores presentados:

- BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L.**, CIF: B64584337
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, CIF: B35543958
- DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS, S.L.** , la entidad **TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS, SA**, y la entidad **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, SL**, entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, con CIF: B76753375 , A13303763 y B76140953, respectivamente,
- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SAU** ,CIF: A35069863
- SATOCAN, S.A.** CIF: A38232526
- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.** CIF: A42004598

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 10 de octubre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto**

público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra de “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN**”, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda **que todos los licitadores presentados han sido admitidos.**

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los archivos electrónicos nº2 presentados, ofreciendo los siguientes resultados:

1.- La entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.** con C.I.F: A-35069863, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (792.141,53 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (51.489,20 €).

Total: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (843.630,73 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: DIEZ (10) años.

2.- La entidad **SATOCAN, S.A.** con C.I.F: A-38232526, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (899.504,50 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (58.467,79 €).

Total: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (957.972,29 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: DIEZ (10) años.

3.- La entidad **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.L.** con C.I.F: A-42004598, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS (864.202,00 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (56.173,13 €).

Total: NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (920.375,13 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años.

4.- La entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.** con C.I.F: B-35543958, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (848.030,70 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (55.122,00 €).

Total: NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (903.152,70 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: DIEZ (10) años en total (límite máximo 10 años).

5.- Las entidades **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.** con C.I.F: A-83283861 y **BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con C.I.F: B-64584337, **comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias**, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (795.910,27 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (51.734,17 €).

Total: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA

Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
(847.644,44 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años.

6.- Las entidades **DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L.** con C.I.F: B-76753375, **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** con C.I.F: A-13303763 y **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.**, con C.I.F: B-76140953, **comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias**, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (868.675,73 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.463,92 €).

Total: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (925.139,65 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 5 (cinco) años

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 13 y 19 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación **acuerda solicitar Informe Técnico donde se valore y puntúe, a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

Así mismo, la Secretaría manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.”

> **VISTO** que solicitado Informe Técnico, se emite Informe en fecha 14 de octubre de 2019.

> **VISTO que en fecha 17 de octubre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración y exposición del Informe Técnico emitido en fecha 14 de octubre de 2019 por el Técnico municipal, recogándose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:**

“

I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-63, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 14 de octubre de 2019 por Doña Adela Falcón Soria (Arquitecta municipal) en relación con el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL**

Acta nº 51/2019 de Junta de Gobierno Local

ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN
tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 17-OBR-63

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 14 de octubre de 2019, por Doña Adela Falcón Soria (Arquitecta municipal), que literalmente informa:

“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: AFS
Expte.: 17-OBR-63

Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Ilstre. Ayuntamiento (Arquitecta) en relación con el expediente de contratación de la obra “**Acondicionamiento del Paseo Peatonal anexo a la GC-500 desde el PK 29+780 al PK 30+535. Arguineguín. T. M. de Mogán**”, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES

> **Visto** que se solicita por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento, en fecha 10 de octubre de 2019, emisión de informe en relación a la apertura del sobre nº 2 de la licitación de “**Acondicionamiento del Paseo Peatonal anexo a la GC-500 desde el PK 29+780 al PK 30+535. Arguineguín. T. M. de Mogán**”

> **Visto** los sobres nº 2 de los licitadores que han ofertado, recibido por correo electrónico desde la Unidad Administrativa de Contratación, donde se extraen los siguientes datos:

1.- La entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.** con C.I.F: A-35069863, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (792.141,53 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (51.489,20 €).

Total: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (843.630,73 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: DIEZ (10) años.

2.- La entidad **SATOCAN, S.A.** con C.I.F: A-38232526, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (899.504,50 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (58.467,79 €).

Total: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (957.972,29 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: DIEZ (10) años.

3.- La entidad **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.L.** con C.I.F: A-42004598, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS (864.202,00 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (56.173,13 €).

Total: NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (920.375,13 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años.

4.- La entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.** con C.I.F: B-35543958, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (848.030,70 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (55.122,00 €).

Total: NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (903.152,70 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: DIEZ (10) años en total (límite máximo 10 años).

5.- Las entidades **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.** con C.I.F: A-83283861 y **BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con C.I.F: B-64584337, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (795.910,27 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (51.734,17 €).

Total: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (847.644,44 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años.

6.- Las entidades **DESARROLLO E INICIATIVAS CANARIAS, S.L.** con C.I.F: B-76753375, **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** con C.I.F: A-13303763 y **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.** con C.I.F: B-76140953, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (868.675,73 €).

IGIC (6,5%): CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.463,92 €).

Total: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (925.139,65 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 5 (cinco) años

2.- CONSIDERACIONES.

> **Visto** el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

<<Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En

todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada>>.

3.- INFORME TÉCNICO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada “**Acondicionamiento del Paseo Peatonal anexo a la GC-500 desde el PK 29+780 al PK 30+535. Arguineguín. T. M. de Mogán**”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su apartado 6.- Presupuesto base de licitación:

<<6.1.- El presupuesto base de licitación de las obras, incluido el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 1.049.506,12 euros con el desglose que se detalla a continuación: presupuesto neto de licitación: 985.451,76 euros e IGIC: 6,5 %: 64.054,36 euros.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Presupuesto de ejecución material: 828.110,73 €

– Costes directos: 803.267,41 €

– Costes indirectos: 24.843,32 €

Gastos generales 13,00 %: 107.654,39 €

Beneficio Industrial 6,00 %: 49.686,64 €

I.G.I.C. 6,50 %: 64.054,36 €

Presupuesto base de licitación: 1.049.506,12 €

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 6,5 %, que se cifra en 64.054,36 euros.>>

Segundo.- Se recoge en el punto 19.4 del apartado 19.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:

<<19.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional>>.

Tercero.- Como se ha indicado en el apartado primero (antecedentes) del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra “**Acondicionamiento del Paseo Peatonal anexo a la GC-500 desde el PK 29+780 al PK 30+535. Arguineguín. T. M. de Mogán**”, ascienden a la cantidad de seis (6), recogándose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U.	792.141,53 €
2	SATOCAN S.A.	899.504,50 €
3	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €
4	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €
5	BÉRNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	795.910,27 €
6	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS S.L. Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	868.675,73 €

Cuarto.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

La media aritmética de las ofertas presentadas asciende al importe de ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros y doce céntimos (844.744,12 €), implicando un importe inferior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada, de setecientos sesenta mil doscientos sesenta y nueve euros y setenta y un céntimos (760.269,71 €) y un importe superior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada de novecientos veintinueve mil doscientos dieciocho euros y setenta y un céntimos (929.218,53 €).

nº	Empresa	Propuesta
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U.	792.141,53 €
2	SATOCAN S.A.	899.504,50 €
3	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €
4	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €
5	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	795.910,27 €
6	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS S.L. Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	868.675,73 €
<i>Media aritmética</i>		844.744,12 €
<i>Inferior en 10 ud. porcentuales s/media</i>		760.269,71 €
<i>Superior en 10 ud. porcentuales s/media</i>		929.218,53 €

Quinto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada “**Acondicionamiento del Paseo Peatonal anexo a la GC-500 desde el PK 29+780 al PK 30+535. Argineguín. T. M. de Mogán**”, recoge en su apartado 13.- Criterios de adjudicación:

<< En una primera fase se hará una selección de un número “N” de empresas presentadas y admitidas a licitación que será como mínimo la cantidad que resulte de aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = (\text{redondear a número natural } (0,20 * E)) + 1$$

Siendo N: número mínimo de empresas seleccionadas
E: número de empresas presentadas y admitidas a licitación

Pasarán a la segunda fase de de adjudicación aquellas empresas que obtengan una puntuación superior a 95 puntos, según los criterios de selección definidos en los apartados siguientes. Si el número de empresas que obtengan una puntuación superior a 95 fuese inferior a “N”, pasarán a la segunda fase, las “N” empresas que obtengan las mayores puntuaciones según los mismos criterios de adjudicación que se definen en los apartados siguientes.

• **Criterios de adjudicación de la primera fase:**

CRITERIOS	PUNTOS
Relación prudencia / Baja de la oferta económica	80
Incremento del plazo de garantía	20

Criterio nº 1.- Relación prudencia / Baja de la oferta económica: Se propone como primer criterio de adjudicación la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se define como “baja económica media” a la media aritmética de las bajas económicas presentadas, expresada en euros. Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres se tomará como nueva media la calculada con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (baja económica media)²

“b”: 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media)

“x”: baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio nº 2.- Incremento del plazo de garantía: Se propone como quinto criterio de adjudicación el incremento del plazo de garantía hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación

“mo”: mejor oferta para este criterio

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

“*”: signo de multiplicación

• **Segunda fase:** Se adjudicará el contrato a aquella empresa que haya presentado la oferta económica más baja de entre las “N” empresas seleccionadas en la primera fase.>>

PRIMERA FASE:

Se calcula el número “N”: $N = (\text{redondear a número natural } (0,20 * E)) + 1$

N: número mínimo de empresas seleccionadas

E: número de empresas presentadas y admitidas a licitación

$$N = (0,20 * 6) + 1 \text{ -----> } \underline{N = 2}$$

Criterio nº 1: Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

nº	Empresa	Propuesta	Baja
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U.	792.141,53 €	193.310,23 €

2	SATOCAN S.A.	899.504,50 €	85.947,26 €
3	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €	121.249,76 €
4	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €	137.421,06 €
5	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	795.910,27 €	189.541,49 €
6	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS S.L. Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	868.675,73 €	116.776,03 €

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 1, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x

“a”: (máxima puntuación) / (baja económica media)²

máxima puntuación: 80 puntos

baja económica media: 140.707,64 €

“b”: 2 * (máxima puntuación) / (baja económica media)

“x”: baja económica propuesta por cada licitador

nº	Empresa	Propuesta	Baja	Y_x
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U.	792.141,53 €	193.310,23 €	68,82
2	SATOCAN S.A.	899.504,50 €	85.947,26 €	67,88
3	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €	121.249,76 €	78,47
4	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €	137.421,06 €	79,96
5	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	795.910,27 €	189.541,49 €	70,36
6	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS S.L. Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	868.675,73 €	116.776,03 €	77,69

Criterio nº 2: Incremento del plazo de garantía.

nº	Empresa	Propuesta
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U.	9 años
2	SATOCAN S.A.	9 años
3	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	9 años
4	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	9 años
5	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	9 años
6	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS S.L. Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	4 años

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 2, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x

pm: máxima puntuación: 20 puntos

mo: mejor oferta: 9 años
 x: oferta propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Propuesta	Y _x
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U.	9 años	20
2	SATOCAN S.A.	9 años	20
3	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	9 años	20
4	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	9 años	20
5	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	9 años	20
6	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS S.L. Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	4 años	8,89

Sumando las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas presentadas a licitación en relación a los criterios 1 y 2, obtenemos el siguiente cuadro:

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U.	68,82	20	88,82
2	SATOCAN S.A.	67,88	20	87,88
3	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	78,47	20	98,47
4	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	79,96	20	99,96
5	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	70,36	20	90,36
6	DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS S.L. Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	77,69	8,89	86,58

SEGUNDA FASE:

Pasarán a la segunda fase de adjudicación aquellas empresas que obtengan una puntuación superior a 95 puntos, según los criterios de selección definidos en los apartados siguientes. Si el número de empresas que obtengan una puntuación superior a 95 fuese inferior a "N", pasarán a la segunda fase, las "N" empresas que obtengan las mayores puntuaciones según los mismos criterios de adjudicación que se definen en los apartados siguientes.

Por tanto, siguiendo este criterio y basándonos en los resultados obtenidos en el cuadro anterior, las dos empresas que pasarán a la segunda fase de adjudicación serán **SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.** y **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**

Analizando las ofertas económicas presentadas por las dos empresas que han pasado a la segunda fase, podemos afirmar que la oferta más ventajosa es la presentada por **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**

nº	Empresa	Propuesta
1	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €

4.- PROPUESTA:

En base a lo indicado en los apartados anteriores, se formula la siguiente propuesta:

4.1.- Analizadas la ofertas presentadas por los distintos licitadores, no se considera que haya ofertas anormales.

4.2.- Sea adjudicatario del contrato de la obra “**Acondicionamiento del Paseo Peatonal anexo a la GC-500 desde el PK 29+780 al PK 30+535. Arguineguín. T. M. de Mogán**”, la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, ofertando como **criterio n.º 1 – oferta económica** el importe de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (848.030,70 €)**, correspondiéndole un I.G.I.C. (6,5 %) de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (55.122,00 €)**; y **criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía**, garantizando la obra en un plazo total de **10 AÑOS**.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Secretaria de la misma.

El presente informe consta de 9 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra “**Acondicionamiento del Paseo Peatonal anexo a la GC-500 desde el PK 29+780 al PK 30+535. Arguineguín. T. M. de Mogán**”, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal.”

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico de fecha 114 de octubre de 2019, emitido por Doña Adela Falcón Soria (Arquitecta municipal), relativo a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico n.º 2.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-63, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN**”, REF: 17-OBR-63, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 17-OBR-63.

Considerando el informe del Técnico Municipal de fecha 14 de octubre de 2019 y, estando conformes por unanimidad los miembros que componen la Mesa de Contratación, aceptan el mismo y acuerdan considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN**”, REF: 17-OBR-63, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 17-OBR-63, a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con CIF: B35543958, por un importe sin I.G.I.C. de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (848.030,70 €)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5€, que asciende a **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (55.122,00 €)**, siendo el importe total de **NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (903.152,70 €)**, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, **comprometiéndose a garantizar la obra en un plazo de**

(DIEZ) 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas y que, tras pasar la segunda fase, son las siguientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

“TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-63, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 17-OBR-63, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con CIF: B35543958, por un importe sin I.G.I.C. de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (848.030,70 €), correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5€, que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (55.122,00 €), siendo el importe total de NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (903.152,70 €), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a garantizar la obra en un plazo de (DIEZ) 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas y que, tras pasar la segunda fase, son las siguientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €

CUARTO.- Requerir a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debiendo depositar una garantía definitiva por Cuarenta y dos mil cuatrocientos un mil euros con cincuenta y cuatro céntimos (42.401,54 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.”

> **VISTO que en fecha 14 de noviembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato,** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:

“

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra de “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-63, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 17-OBR-63, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con CIF: B35543958, por un importe sin I.G.I.C. de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (848.030,70 €), correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5€, que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (55.122,00 €), siendo el importe total de NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (903.152,70 €), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a garantizar la obra en un plazo de (DIEZ) 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas y que, tras pasar la segunda fase, son las siguientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €

CUARTO.- Requerir a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debiendo depositar una garantía definitiva por Cuarenta y dos mil cuatrocientos un mil euros con cincuenta y cuatro céntimos (42.401,54 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.”

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación se presenta la misma (a través de la Plataforma de Contratación del Estado, así como en sede electrónica, en fecha 06/11/2019, RE: 13941) informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, por lo que considerándose completa la documentación presentada, procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra de “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-63, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 17-OBR-63, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con CIF: B35543958, por un importe sin I.G.I.C. de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (848.030,70 €), correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5€, que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (55.122,00 €), siendo el importe total de NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (903.152,70 €), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a garantizar la obra en un plazo de (DIEZ) 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas y que, tras pasar la segunda fase, son las siguientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio, se **PROPONE**:

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra de “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO PEATONAL ANEXO A LA GC-500 DESDE EL PK 29+780 AL PK 30+535 ARGUINEGUÍN. T. M. DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-63, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 17-OBR-63, a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con CIF: B35543958, por un importe sin I.G.I.C. de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (848.030,70 €), correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5€, que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (55.122,00 €), siendo el importe total de NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (903.152,70 €), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a garantizar la obra en un plazo de (DIEZ) 10 años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas y que, tras pasar la segunda fase, son las siguientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	864.202,00 €
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	848.030,70 €

CUARTO.- Requerir a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Designar como Director de la Obra al Técnico municipal **D. Alberto Sánchez López** y como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Técnico municipal **D. Germán Mejías Álamo**.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a la Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de “Mantenimiento y Obras”, de “Subvenciones” y de “Intervención” de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Tercero.- Propuesta para la aprobación de la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del “Servicio integral de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Mogán”, así como la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aprobación del expediente de contratación, expediente 19-SER-12.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 20 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: JMNR/rngll

Expte.: 19-SER-12

Asunto: Propuesta aprobación pliegos, etc.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **“SERVICIO INTEGRAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” Ref: 19-SER-12** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2019, vista la propuesta de Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán que acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL**

DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 30 de septiembre de 2019 por parte de Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 14 de noviembre de 2019, Informe por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será la realización de un servicio integral de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Mogán, que cubra las necesidades de información y comunicación de la población del municipio de Mogán. Así mismo el objeto de este contrato se extiende a todas aquellas actividades necesarias para llevar a cabo los servicios contemplados en el objeto del contrato, lo que exige contar con personal cualificado y con el equipamiento material y técnico necesario para el desempeño de las labores y trabajos que tengan encomendados.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de noviembre de 2019, por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de noviembre de 2019 por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que se trata de un expediente de tramitación anticipada del gasto, y de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP, “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.” A lo anterior hay que añadir que la disposición adicional tercera de la LCSP, referida a las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, en su apartado segundo se refiere a la tramitación anticipada, observando que “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.” De manera que en caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato. No se indemnizará a los licitadores por los gastos que les haya ocasionado la preparación y presentación de ofertas si finalmente no existiera crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Dado que la ejecución del contrato se extiende a lo largo de dos ejercicios presupuestarios, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 174 del TRLHL para los gastos plurianuales.

>VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 19.2 de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y financiándose conforme a compromiso de gasto que consta en el expediente para la anualidad de 2020 y 2021 con cargo a la partida presupuestaria 491 22799- Sociedad de la Información-trabajos realizados por empresas y profesionales.

>VISTO el informe emitido, en fecha 14 de noviembre de 2019, por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Il. Ayuntamiento de Mogán, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de DOS (2) años, asciende a la cantidad de 836.106,30 euros, (neto: 781.407,76 euros; IGIC: 54.698,54 euros), estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial. Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de DOS, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación (art. 29.4 LCSP).

El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de 1.562.815,52 euros, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

>VISTO que se trata de un expediente de tramitación anticipada del gasto, y de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP, "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley." A lo anterior hay que añadir que la disposición adicional tercera de la LCSP, referida a las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, en su apartado segundo se refiere a la tramitación anticipada, observando que "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente." De manera que en caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato. No se indemnizará a los licitadores por los gastos que les haya ocasionado la preparación y presentación de ofertas si finalmente no existiera crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Dado que la ejecución del contrato se extiende a lo largo de dos ejercicios presupuestarios, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 174 del TRLHL para los gastos plurianuales.

Evalúados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del lltre. Ayuntamiento de Mogán, en fecha 14 de noviembre de 2019, e informe de Doña Rosa Nieves Godoy Larena, Técnico de Administración General del Área de Contratación, de fecha 18 de noviembre de 2019, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 19.2 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
- **El documento R.C. Número 220199000086** como compromisos de gastos para el ejercicio 2020 y 2021.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El informe de fiscalización emitido por la Intervención General** de este Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2019, en términos de conformidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del “**SERVICIO INTEGRAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**” Ref: 19-SER-12.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del “**SERVICIO INTEGRAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**” Ref: 19-SER-12, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con tramitación anticipada del gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de DOS (2) años, que asciende a la cantidad de 836.106,30 euros, (neto: 781.407,76 euros; IGIC: 54.698,54 euros) financiándose según compromiso de gasto que consta en el expediente para las anualidades 2020 y 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria número 491 22799- Sociedad de la Información-trabajos realizados por empresas y profesionales, a incluir en los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2020 por importe de 418.053,15 euros y para el año 2021 por importe de 418.053,15 euros, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos años y posibilidad de prórroga hasta dos anualidades y un valor estimado del contrato que asciende a 1.562.815,52 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Cuarto.- Propuesta para declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “Servicio de Transporte de Agua de Consumo Humano mediante cuba/cisternas móviles y cisternas fijas en el Municipio de Mogán”, expediente 19-SER-05.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 20 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN**
Ref.: *bhp*
Expte.: 19-SER-05

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO MEDIANTE CUBA/CISTERNAS MÓVILES Y CISTERNAS FIJAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN** (REF 19-SER-05), y

>**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2019 se resuelve entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO MEDIANTE CUBA/CISTERNAS MÓVILES Y CISTERNAS FIJAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **59.565,45 euros**, determinándose por el Técnico Municipal que a l presente servicio le corresponde un I.G.I.C. Tipo 6,5%, que asciende a **3.635,45 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma por **el trámite ordinario**, todo ello una vez visto el informe emitido por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas los servicios a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

Se justifica en el expediente la no división del objeto del contrato en lotes.

> **VISTO** que que para la financiación del presente servicio, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 161.2230 denominada “ABAST. DOM. AGUAS; TRANSPORTE”. del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 Y 2020, por importe de **41.078,21 euros**, desglosado de la siguiente forma:

—Presupuesto neto de licitación:.....	55.930,00 euros
- 6,5% de IGIC	3.635,45 euros
— Total	59.565,45 euros

> Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2019, en el que se propone dichos criterios e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación.

>**VISTOS:**

- El documento R.C. Número 22019003179 de este lltre. Ayuntamiento, de fecha 18 de junio de 2019.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2019
- El informe de fiscalización FAVORABLE 22 de agosto de 2019

Acta nº 51/2019 de Junta de Gobierno Local

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de septiembre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO MEDIANTE CUBA/CISTERNAS MÓVILES Y CISTERNAS FIJAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN” (REF 19-SER-05)**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO MEDIANTE CUBA/CISTERNAS MÓVILES Y CISTERNAS FIJAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN” (REF 19-SER-05), conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador municipal.**

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total de 59.565,45 euros, desglosado de la siguiente forma: Importe SIN I.G.I.C: 55.930 euros e I.G.I.C. (6,5%): 3.635,45 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.2230 denominada a “ABAST. DOM. AGUAS; TRANSPORTE” del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo, existiendo compromiso de gasto, de fecha 18 de junio 2019 a incluir en los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2020 en la cantidad de 39.710,30 euros, con cargo a la misma partida presupuestaria y sin que proceda la revisión de precios, y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

> **VISTO** que con fecha 19 de septiembre de 2019 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 22 de octubre de 2019.

> **VISTO que en fecha 6 de noviembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:**

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO MEDIANTE CUBA/CISTERNAS MÓVILES Y CISTERNAS FIJAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: 19-SER-05

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO MEDIANTE CUBA/CISTERNAS MÓVILES Y CISTERNAS FIJAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**”, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: 19-SER-05.

Se comprueba que no se han recibido ofertas.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros, **declarar desierta la licitación convocada** para la adjudicación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO MEDIANTE CUBA/CISTERNAS MÓVILES Y CISTERNAS FIJAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**”, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: 19-SER-05.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO MEDIANTE CUBA/CISTERNAS MÓVILES Y CISTERNAS FIJAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN”, REF 19-SER-05**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, al no haberse presentado ninguna oferta.

CUARTO.- Publicar el anuncio de desierto en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y veintidós minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,